



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, diciembre dieciocho de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 00827 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA
Demandado	DIEGO ARMANDO VARGAS GARCIA
Asunto	Se notifica por conducta concluyente parte demandada

Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado en escrito que antecede de que se notifica del auto que libro mandamiento de pago, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Tener legalmente notificado a DIEGO ARMANDO VARGAS GARCIA, de la providencia de 30 de julio de 2019, por medio de la cual se libró mandamiento de pago, instaurado en su contra por la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA.

2° Envíesele al demandado las copias del traslado de la demanda y sus anexos, al correo electrónico informado karenvargas1017@hotmail.com.

3° Se le advierte al demandado que el término del traslado de la demanda, comienza a correr a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDÓNA MAZO
JUEZ

